



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Martes, 28 de septiembre de 1976

Núm. 224

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.548

Recaudación de Contribuciones

Don Francisco Azorín Plo Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de La Zaida, contra deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, ha dictado, con fecha 7 de junio de 1976, la siguiente

"Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta ofi-

cina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Líbrese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento".

Relación que se cita

Núm. 5. Don Antonio H. Piazuelo García.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

* * *

Núm. 6.549

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de Gelsa de Ebro, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, ha dictado con fecha 19 de mayo de 1976, la siguiente

"Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Líbrese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento".

Relación que se cita

Núm. 8. Don Pascual Falcón Carreras.

10. Don Luis Falcón García.
17. Don Pablo Gonzalvo Usón.
20. Don Fermín López Gracia.
21. Don Francisco Miguel Falcón.
22. Don Domingo Miguel Nuviala.
24. Don Miguel Salvador García.
25. Don Domingo Torrijos Lobera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general

conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

* * *

Núm. 6.550

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de la Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de Quinto de Ebro, contra deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, ha dictado, con fecha 4 de mayo de 1976, la siguiente

“Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Líbese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento”.

Relación que se cita

Núm. 3. Don Francisco Jardiel Fernando.

11. Don Pascual Salinas Salas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

* * *

Núm. 6.551

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de Maella, contra deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1976, la siguiente

“Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal; debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Líbese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento”.

Relación que se cita

Núm. 4. Don Francisco Esteban Aparicio.

5. Doña Ramona y Hm. Gambán Palos.

6. Don Pablo Liarte Ráfales.

7. Don José Moreno Garcés.

8. Don Salvador Río Ballesteros.

9. Doña Manuela Roda García.

10. Doña Pilar Ruiz Roda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

* * *

Núm. 6.552

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de Sástagu, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresa, ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1976, la siguiente

“Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Líbese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento”.

Relación que se cita

Núm. 1. Don Pascual Acero Rocas

3. Don Abdón Campos Insa.

4. Don Ramón Dubón Piazuelo.

5. Doña Isabel Enfedaque Bolsa.

6. Doña Marián Enfedaque Sariñena.

8. Don Pablo Enfedaque Sariñena.

9. D. Víctor Eroles Sariñena.

10. Don Antonio y I. Escobedo Bes.

11. D. Antonio Escobedo Bes.

12. Doña Carmen Escobedo Bes.

13. Don José Escobedo Bes.

14. Don Salvador Escobedo Fandos.

15. Don Joaquín Ferruz Fandos.

16. Don Luis González Barreras.

17. Doña Concepción Graus Germán.

18. Doña Agustina Morer Enfedaque.

19. Doña Florentina Morer Sanz.

20. Doña Julia Ordovás Minguillón.

21. Don Basilio Ordovás Ramón.

22. Don Telesforo Ordovás Sanz.

23. Don José Piñol Layús.
25. Don Tomás Ros Torres.
26. Don Salvador Royo López.
27. Don José Sariñena Fandos.
29. Don José Tremps Piñol.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

Núm. 6.553

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de urbana de los años 1974 y 1975, ambos inclusive, del pueblo de Nonaspe, contra el deudor de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresa, ha dictado, con fecha 15 de junio de 1976, la siguiente

“Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Líbrese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento”.

Relación que se cita

- Núm. 1. Sociedad horno pan cocer.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por

medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

Núm. 6.554

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de Nonaspe, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1976, la siguiente

“Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Líbrese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento”.

Relación que se cita

- Núm. 1. Doña Carmen Albiac Salvador.
2. Don Pedro Altés Ramos.
3. Don Domingo Borraz Puértolas.
4. Doña Rosa Freixa Andrés.
5. Don José Gabalda Guin.
6. Don José Labrador Vidal.
7. Don Víctor Llop Balaguer.
8. Don Bartolomé Llop Camarasa.
9. Don Francisco Pascual Altés.
10. Don Miguel Pellisa Suñé.
11. Don José Ráfales Salvador.
12. Don José y don Luis Roc Llop.

13. Don Rancisco Roc Ráfales.
14. Doña Josefa Salvador Taberner.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

* * *

Núm. 6.555

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de Fayón, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1976, la siguiente

“Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Líbrese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento”.

Relación que se cita

- Núm. 1. Don Manuel Arbonés Solé.
4. Don Gabriel Cabistán Solé.
5. Don Juan Llop Orós.
6. Doña María Llop Roca.
7. Don Miguel Pons Cervelló.
8. Don Carlos Más Serrés.
9. Doña María Solé Ayet.
10. Doña Teresa Solé Ayet.

11. Don Francisco Solé Estrada.
14. Don Bautista Tramut Llop.
15. Doña Amalia Vilanova Andreu.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

...

Núm. 6.556

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de Escatrón, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, ha dictado, con fecha 19 de junio de 1976, la siguiente

“Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Librese el oportuno mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento”.

Relación que se cita

- Núm. 1. Don Santos Aguerri Clemente.
3. Don Dionisio Ariño Barrachina.
 5. Don Nicolás Artal Lahoz.
 6. Hermanos Pablo Barriendos.
 7. Don Fidel Barriendos Linares.

8. Doña María Candela Polo.
11. Hr. don Rafael Clavero Pinas.
12. Don Angel Clavero Ramón.
14. Doña Elisa y don Eugenio Flores.
18. Don Isidoro Lop Falcón.
19. Doña María Martín Cristóbal.
20. Doña María Martín Ramón.
22. Don Juan José Monesma Serrate.
23. Don Urbano Montañés Gil.
24. Doña Ramona Mora Barrachina.
25. Don Fausto Mora Bel.
26. Doña Manuela Muniente Asensio.
27. Doña María Muniente Boira.
28. Don Doroteo Muniente Ferrer.
29. Don Blas Ornaque Esteruelas.
30. Don Ignacio Pina Asensio.
32. Don Eusebio Sartolo Polo.
35. Doña Carmen Villanova Artal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

...

Núm. 6.557

Don Francisco Azorín Plo, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en expediente colectivo de apremio que instruye en esta Recaudación por débitos de Seguridad Social agraria de los años 1973 a 1975, ambos inclusive, del pueblo de La Almolza, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, ha dictado con fecha 17 de mayo de 1976, la siguiente

“Providencia. — Practicado el embargo de los bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme al artículo 120.3 del Reglamento General de Recaudación, en cuanto a los deudores de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto a los contribuyentes de desconocido e ignorado paradero, cuyo detalle de las fincas embargadas figura reseñado en los edictos que para mayor difusión se enviaron a la Alcaldía y Hermandad de Labradores, respectivamente, de dicha localidad, remítase edicto al “Boletín Oficial” de la provincia para que en el plazo de ocho días a contar desde la publicación en el citado periódico oficial hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o representante legal, debiendo presentar en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa. Librese el oportuno

mandamiento de anotación al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor del Instituto Nacional de Previsión y a los efectos del artículo 121 del precitado Reglamento”.

Relación que se cita

Núm. 5. Don Valero Samper Samper.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación, se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Caspe a 8 de septiembre de 1976. — El Recaudador, Francisco Azorín Plo.

SECCION QUINTA

Núm. 6.669

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión. Estación transformadora de 50 KVA de 13.200-230-133 voltios, en término municipal de Ejea de los Caballeros, para el Grupo Sindical de Colonización n° 14.949 (AT 160-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición del Grupo Sindical de Colonización 14.949 con domicilio en Ejea de los Caballeros (José Antonio, número 12), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 50 KVA de 13.200-230-133 voltios, en término municipal de Ejea de los Caballeros, término de Rivas, finca vega de Estuertica”, destinado a suministro de energía eléctrica a la finca “La Estuertica”, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 13.200-380-220 voltios.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, y equipado con un transformador.

formador trifásico de 50 KVA de 13.200-380-220 voltios.

Acometida: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 13.200 voltios, de 300 metros de longitud y cinco vanos, que arrancan de la línea Ejea-Farasdués y está formada por tres conductores de LA-95 sobre apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 15 de septiembre de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 6.666

De acuerdo con el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A. (plaza Cataluña, 2, Barcelona).

Referencia: AT 145-76.

Tensión: 380 KV, duplex.

Origen: Central Nuclear de Ascó (Tarragona).

Término: SET de Aragón, en la provincia de Zaragoza.

Longitud: 80 kilómetros, de los que 54 corresponden a la provincia de Zaragoza.

Recorrido: Provincias de Tarragona y Zaragoza.

Presupuesto: 587.595.000 de pesetas, de las que 396.820.000 pesetas corresponden a las instalaciones en la provincia de Zaragoza.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 11 de septiembre de 1976. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 6.667

De acuerdo con el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el pro-

yecto de la siguiente estación transformadora, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas", S. A. Barcelona (plaza de Cataluña, 9, 1.º 1.ª).

Referencia: AT 152-76-T.

Emplazamiento: Término municipal de La Almolida.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 10.000-230-133 voltios.

Objeto: Atender la distribución eléctrica a la zona.

Presupuesto: 325.820 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 14 de septiembre de 1976. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 6.668

De acuerdo con el Decreto 2.617 de 1976, de 20 de octubre, Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 154-76.

Tensión: 45 KV.

Origen: SET de Morés.

Término: SET de "Renfe" en Morés.

Longitud: 730,65 metros.

Recorrido: Término municipal de Morés.

Presupuesto: 763.094 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 15 de septiembre de 1976. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 6.670

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Domicilio: Zaragoza (plaza de España, núm. 2).

Referencia: AT 159-76-T.

Emplazamiento: Término municipal de Farlete, próxima a la ermita de San Caprasio.

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10.000-15.000-380-220 voltios.

Objeto: Atender el suministro de energía eléctrica de una estación anti-granizo.

Presupuesto: 649.100 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1976. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 6.671

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Domicilio: Zaragoza (plaza de España, núm. 2).

Referencia: AT 159-76-L.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea de E. T. R. a Farlete y Monegrillo.

Término: ET ermita de San Caprasio.

Longitud: 5.540,38 metros.

Recorrido: Término municipal de Farlete.

Presupuesto: 3.575.600 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1976.
El Delegado provincial, A. Rodríguez
Bautista.

• • •
Núm. 6.672

De acuerdo con el artículo 9.º del
Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,
se somete a información pública el
proyecto de la siguiente estación trans-
formadora, para la que se solicita auto-
rización administrativa:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de
Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, nú-
mero 10).

Referencia: AT 164-76.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida
Tenor Fleta, sin número).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de
10.000-12.000-380-230 voltios.

Objeto: Atender el suministro eléctri-
co a la zona.

Presupuesto: 545.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren
afectados podrán examinar el proyecto
y presentar sus alegaciones, por escrito
y triplicado, en la Delegación Provin-
cial del Ministerio de Industria en Za-
ragoza (General Franco, número 126),
en el plazo de treinta días, a partir de
la fecha de publicación de este anuncio
en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1976.
El Delegado provincial, A. Rodríguez
Bautista.

• • •
Núm. 6.673

De acuerdo con el Decreto 2.617 de
1966, de 20 de octubre, Ley 10 de
1966, de 18 de marzo, y su Reglamento
de aplicación, 20 de octubre de 1966,
se somete a información pública el pro-
yecto de la siguiente línea eléctrica,
para la que se solicita autorización ad-
ministrativa y declaración de utilidad
pública.

Peticionario: "Sociedad Española de
Construcciones Eléctricas", S. A.

Domicilio: Plaza Cataluña, 9, 1.º 1.ª,
Barcelona.

Referencia: AT 152-76-L.

Tensión: 10 KV.

Origen: Apoyo 164 de la línea Cas-
tejón - Monegros - Candanos.

Término: ET Eras Altas.

Longitud: 585 metros.

Recorrido: Término municipal de La
Almolda.

Presupuesto: 108.620 pesetas.

Todos aquellos que se consideren
afectados podrán examinar el proyecto
y presentar sus alegaciones, por escrito
y triplicado, en la Delegación Provin-
cial del Ministerio de Industria en Za-
ragoza (General Franco, número 126),

en el plazo de treinta días, a partir de
la última fecha de publicación de este
anuncio en el "Boletín Oficial del Es-
tado", en el "Boletín Oficial" de la
provincia y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 14 de septiembre de 1976.
El Delegado provincial, A. Rodríguez
Bautista.

* * *

Núm. 6.674

De acuerdo con el Decreto 2.617 de
1966, de 20 de octubre, Ley 10 de
1966, de 18 de marzo, y su Reglamen-
to de aplicación, 20 de octubre de 1966,
se somete a información pública el pro-
yecto de la siguiente línea eléctrica,
para la que se solicita autorización ad-
ministrativa y declaración de utilidad
pública.

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de
Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 163-76.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea Alagón - Figueruelas.
Término: ET de don Abel Beltrán,
en término municipal de Figueruelas.

Longitud: 172 metros.

Recorrido: Término municipal de Fi-
gueruelas.

Presupuesto: 300.371 pesetas.

Todos aquellos que se consideren
afectados podrán examinar el proyecto
y presentar sus alegaciones, por escrito
y triplicado, en la Delegación Provin-
cial del Ministerio de Industria en Za-
ragoza (General Franco, número 126),
en el plazo de treinta días, a partir de
la última fecha de publicación de este
anuncio en el "Boletín Oficial del Es-
tado", en el "Boletín Oficial" de la pro-
vincia y en el "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 15 de septiembre de 1976.
El Delegado provincial, A. Rodríguez
Bautista.

—————
Núm. 6.737

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado
de Trabajo de la núm. 1 de Zaragoza
y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del pro-
cedimiento de apremio núm. 4.224 de
1975, seguido contra "Levantina Ara-
gonesa de Construcción", S. A., por dé-
bitos de Seguridad Social, he acordado
la venta en pública subasta de los bie-
nes que a continuación se expresan:

Una torre - grúa de unos 12 metros
de altura aproximadamente, "Pingón -
Comevasa", sin número visible, con sus
motores eléctricos acoplados y todos sus

accesorios, completa. Valorada en pe-
tas - 1.800.000.

Tales bienes se hallan depositados
Requeté Aragonés, 10, principal cen-
bajo la custodia de don José - Anto-
Alvarez Iglesias, donde pueden ser ex-
aminados libremente.

La subasta se celebrará en la sala
audiencia de esta Magistratura de Tra-
ajo el próximo día 23 de octubre, a
once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con
licitaciones, y se hará adjudicación
provisional de los bienes subastados al
mejor postor que cubra el 50 por 100
la tasación y deposite en el acto el 20
del importe de la adjudicación. Caso
no haber postor en las expresadas con-
diciones mínimas en la primera licita-
ción se abrirá a continuación la segunda
licitación sin sujeción a tipo, y en
se hará adjudicación provisional de
bienes al mejor postor, que deberá de-
positar en el acto el 20 por 100 del im-
porte de la adjudicación. El deudor
puede en el acto liberar los bienes
presentar persona que mejore la pos-
ta hecha.

Dado en Zaragoza a 21 de septie-
bre de 1976. — El Magistrado,
Lueña del Muro. — El Secretario,
gible).

—————
Núm. 6.677

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos que se tramitan en esta
Magistratura bajo el núm. 3.823 de 1976,
instados por Isabel Simal Medina, con-
tra José Martínez Corbalán y otro,
bre reclamación por despido, se ha
tado la siguiente

"Providencia. — Magistrado,
Blasco Segura. — Zaragoza a 18 de
septiembre de 1976. — Dada cuenta
El anterior escrito únase al expediente
de su razón; se tiene por anunciado
tiempo y forma por la parte demandada
te recurso de suplicación contra la sen-
tencia dictada en estos autos, que
entregarán al Letrado designado,
Fernando Navarro Salas, quien en
plazo de diez días presentará escrito
recurso autorizado con su firma y
tantas copias como partes recurridas.

Lo acordó y firma Su Señoría.
fe. — Benjamín Blasco Segura. —
mi. — Rafael Alcázar". (Rubricados)
Y para que conste y sirva de notifi-
ción en forma al demandado José Ma-
tínez Corbalán, en ignorado paradero
libro y firmo la presente en Zaragoza
a 18 de septiembre de 1976. — El Se-
cretario, Rafael Alcázar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 6.692

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado,
Juez del Juzgado de primera instan-
cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de octu-
bre de 1976, a las once horas, en la
sala audiencia de este Juzgado, tendrá
lugar la tercera subasta de los bienes
que luego se dirán, en ejecución de
sentencia dictada en juicio ejecutivo
número 1139 de 1976, promovido por
el Procurador señor Andrés Laborda,
de nombre y representación de "Bror-
bienes", S.A., contra José Escalona Naya y
María-Isabel Catalán Garnica.

Advirtiéndose a los posibles licita-
dores:

1.º Esta subasta se celebrará sin
sujeción a tipo.
2.º Para tomar parte en ella deberán
consignar previamente en la Mesa del
Juzgado una cantidad igual, por lo me-
nos, al 10 por 100 efectivo del valor
de los bienes que sirvió de tipo para
la segunda subasta, la que se celebró,
sin efecto, con la rebaja de un 25 por
100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

Una encendedora eléctrica "Electro-
lux"; en 5.000 pesetas.
Un tocadiscos radio-cassette, marca
"Vanguard", modelo "Cullier", con au-
dificadores y micro; en 7.000 pesetas.
Seis cajas de pañales "Evax", de 60
paquetes cada uno; en 10.000 pesetas.
Una caja de pañales "Evax", de 30
paquetes cada uno; en 1.800 pesetas.
Una caja de pañales "Evax", de 30
paquetes cada uno; en 1.800 pesetas.
Una caja de pañales "Dodot", de
24 bolsas; en 2.900 pesetas.
Seis cajas de pañales "Dodot", de
12 bolsas; en 8.000 pesetas.
Tres cajas de pañales "Dodot", de
12 bolsas; en 4.000 pesetas.
Una caja de pañales "Dodot", de
6 bolsas; en 1.800 pesetas.
Una estufa eléctrica "Corcho"; en
2.000 pesetas.
Cincuenta botellas de camping "Ady"
y "Leyvas"; en 2.800 pesetas.
Siete botes de gel marca "Musel"; en
300 pesetas.
Dieciséis botes de gel marca "Barba-
ria", 1 litro; en 1.400 pesetas.

Dieciséis botes de gel marca "Bar-
baria", 1 litro; en 1.480 pesetas.

Dieciséis botes de gel marca "Barba-
ria", de 1/4 litro; en 600 pesetas.

Sesenta y cuatro botes de insecticida
"El Cid"; en 5.000 pesetas.

Veinticuatro frascos de champú mar-
ca "Sida Sunm"; en 800 pesetas.

Treinta y siete botellas de colonia
"Neviska"; en 4.000 pesetas.

Setenta y ocho frascos de spray "Vax"
íntimo; en 5.000 pesetas.

Veintiuna botellas de colonia "Do-
dot"; en 1.600 pesetas.

Veintiocho frascos de jabón desodo-
rante marca "Evax"; en 2.000 pesetas.

Dieciocho botellas de colonia "Nor-
ceay"; en 800 pesetas.

Veintiséis frascos de laca "Ada Sur-
nes", de 1 litro y veintiocho de medio
litro; en 3.800 pesetas.

Trece frascos de ambientador marca
"Neolor"; en 600 pesetas.

Veintitrés frascos de antitranspirante
"Neviska"; en 1.400 pesetas.

Cuatro frascos de laca antigrasa mar-
ca "Betis"; en 250 pesetas.

Trece frascos de acondicionador
champú de cabello "Silvicrín"; en pe-
setas 800.

Veintitrés frascos de spray marca
"Evelin", de protector solar y antiin-
sectos; en 1.300 pesetas.

Catorce frascos de acondicionador
"Silvicrín"; en 600 pesetas.

Cuarenta y cuatro botellas de colonia
"Callao"; en 3.400 pesetas.

Trece botellas de colonia "Evelins";
en 750 pesetas.

Cinco frascos de jabón "Dodot"; en
125 pesetas.

Diez botellas de "Colón a Lavanda";
en 1.400 pesetas.

Doscientos treinta y tres paquetes de
portapañales "Dodot", de los que cien-
to treinta y dos son de ocho bikinis
y el resto de quince; en 20.000 pesetas.

Trece cajas de colonia, jabón y bál-
samo infantil marca "Evelin", de las
que seis tienen incorporado un muñe-
co; en 2.500 pesetas.

Cincuenta y cuatro botellas de un li-
tro de colonia "Neviska"; en 5.600 pe-
setas.

Sesenta y dos cajas conteniendo cien
pañuelos blancos; en 1.900 pesetas.

Setenta y tres cajas conteniendo se-
tenta y dos pañuelos blancos; en pese-
tas 2.500.

Trece frascos de jabón líquido "Eve-
lin"; en 600 pesetas.

Quince frascos de colonia de cuarto
litro, marca "Evelin"; en 750 pesetas.

Doce frascos de colonia antiinsectos,
de 200 cc, de "Evelin"; en 500 ptas.

Doce frascos de colonia de 250 cc,
"Evelin"; en 500 pesetas.

Siete frascos de 200 cc. de bálsamo
y leche "Evelin"; en 300 pesetas.

Seis botes de 100 gramos de talco
"Evelin"; en 75 pesetas.

Veinticuatro desodorantes spray mar-
ca "Bac"; en 960 pesetas.

Dos frascos de crema de afeitar mar-
ca "Viu"; en 36 pesetas.

Cinco frascos de colonia "Extra-Dry";
en 200 pesetas.

Tres frascos de 25 cc. "Extra-Dry";
en 300 pesetas.

Seis sprays de espuma de afeitar mar-
ca "Viu"; en 150 pesetas.

Tres sprays desodorante "Extra-Dry",
de Viu; en 150 pesetas.

Tres desodorantes marca "Cleain
Matin"; en 75 pesetas.

Trece frascos de "Peinadócil", des-
odorador; en 390 pesetas.

Trece frascos de champú antigrasa;
en 400 pesetas.

Tres frascos de colonia marca "As-
tor"; en 200 pesetas.

Cuatro frascos de colonia "Astor",
pequeños; en 140 pesetas.

Nueve frascos de desodorante marca
"Bac"; en 600 pesetas.

Cinco frascos de agua de colonia na-
tural "Cleain Matin"; en 400 pesetas.

Dos frascos de champú marca "Si-
lueta"; en 80 pesetas.

Diecinueve frascos de colonia infan-
til glicerizada "Dodot"; en 1.400 ptas.

Seis frascos de jabón líquido marca
"Dodot"; en 250 pesetas.

Seis botellas, tres de jabón, dos de
colonia de un litro, "Vera"; en 660 pe-
setas.

Cincuenta y dos frascos de "Mis-Am-
plis", más tonalizador; en 1.300 ptas.

Veinticuatro preparados de la marca
"Silueta", de champú color; en 750 pe-
setas.

Treinta y seis frascos de "Mis Am-
plis", tonalizador "Silueta"; en 750 pe-
setas.

Ocho pijamas niña, marca "Numa",
en diversas tallas; en 1.500 pesetas.

Veinticinco combinaciones de seño-
ra, diversas tallas; en 1.800 pesetas.

Cincuenta y cuatro combinaciones de
niña, en diversas tallas; en 2.000 ptas.

Cuarenta camiones de señora, en
diversas tallas, "Numa"; en 12.000 pe-
setas.

Dieciocho chales de niña, en lana,
marca "M. Soler"; en 8.000 pesetas.

Veintinueve pañuelos de señora y
caballero; en 800 pesetas.

Dieciocho juegos de bata y camisón
marca "Numa"; en 14.000 pesetas.

Seis pares de calcetines en blanco, de espuma, de niño; en 120 pesetas.

Veinticinco blusas en distintas tallas y colores; en 6.500 pesetas.

Cuarenta y nueve pañuelos de cuello y cabeza; en 1.300 pesetas.

Nueve jerseys de niño, en lana; en 1.500 pesetas.

Una mantelería de seis cubiertos; en 600 pesetas.

Cuatro camisones de franela, de niña; en 1.000 pesetas.

Cuarenta y seis paquetes de veinte pañales de celulosa "Dodot"; en 3.900 pesetas.

Cuarenta y una bolsas de pañales de celulosa de recién nacido, de cuarenta unidades, marca "Dodot"; en 3.200 pesetas.

Doce bolsas de cuarenta pañales para bebé, marca "Dodot"; en 2.000 pesetas.

Veintisiete bolsas de pañales para bebé, marca "Dodot"; en 3.500 pesetas.

Cuatro bolsas de ochenta pañales de celulosa; en 700 pesetas.

Veinticuatro cajas de quince pañales, marca "Dodis"; en 2.500 pesetas.

Dos cajas conteniendo doce prendas de pañal y braga; en 300 pesetas.

Quince cajas de doce prendas de pañal y braga "Dodis"; en 1.900 pesetas.

Cuarenta y seis bolsas de compresas marca "Evax"; en 1.500 pesetas.

Cuarenta bolsas de diez compresas marca "Evax"; en 2.400 pesetas.

Cincuenta bolsas de compresas de diez cada una "Mini-Evax"; en 4.000 pesetas.

Cuarenta y dos bolsas de compresas de veinte unidades, de doble absorbencia; en 7.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro bolsas de compresas de diez, doble absorbencia; en 8.700 pesetas.

Una estantería de color gris, de seis estantes, metálica; en 2.000 pesetas.

Los bienes anteriormente descritos se encuentran en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Almozara, 14, de Zaragoza.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.741

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de octubre de 1976, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 208 de 1976, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Fagor", S. A., contra "Refrigeración Servicio", S. L.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno marca "Orbe", con motor acoplado de 4 HP; en 90.000 ptas.

2. Una cizalla marca "Gayru", con motor acoplado de 1,50 HP; en pesetas 30.000.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 6.714

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 915 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ramón Marcián Marín, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de octubre y hora de las doce y diez (cielo en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta),

al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.715

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 915 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Elisabeth Marcián Sanmartín, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de octubre y hora de las doce y diez (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.716

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 915 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María-Concepción Sanmartín Vidales, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 20 de octubre y hora de las doce y diez (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones